

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00492-00

En atención a la solicitud de prueba extraprocésal de exhibición de documentos y la subsanación de la misma presentadas por el abogado CARLOS SANCHEZ CORTES apoderado judicial de la sociedad IMAT S.A.S. el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA EXHIBICION DE DOCUMENTOS, en consecuencia **CITAR** al representante legal o a quien haga sus veces de la sociedad SYMA SOLUCIONES Y MONTAJES ARQUITECTÓNICOS S.A.S., para que comparezca de manera virtual a este Despacho a la hora de las **9:00 a.m.** del día **veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro 2024** y en audiencia exhiba: BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO y BALANCE DE PRUEBA POR TERCEROS llevados a cabo desde el año 2020 y hasta la fecha.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la sociedad convocada conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECHAZAR la exhibición de documentos solicitada en los numerales 7, 8 y 9, en atención a que la sociedad APICE CUBIERTAS Y

FACHADAS MODULARES S.A.S., MIGUEL ANGEL CAÑON CHÁVEZ y JUAN CARLOS CAÑON CHÁVEZ no fueron convocados al trámite de la referencia.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado CARLOS SANCHEZ CORTES apoderado judicial de la sociedad IMAT S.A.S., conforme el poder y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 134 hoy 18 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90da3db5958f6f5214e5a247b151d3908b5401e40ff7166acc64dd238e445825**

Documento generado en 17/10/2023 04:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>